

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por disposición de 30 de mayo último (*Gaceta* número 152), para cubrir una plaza de capitán profesor que existe vacante en la Academia y Colegios de Carabineros.

Este Ministerio ha resuelto designar para ocupar al de dicho empleo, con destino en dichos Centros, para efectos administrativos y en comisión hasta los exámenes extraordinarios del mes de septiembre próximo, D. Valeriano Martín de Jorge Moreno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la primera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Coronel Director de la Academia y Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por disposición de 30 de mayo último (*Gaceta* núm. 152), para cubrir una plaza de teniente ayudante de profesor, que existe vacante en la Academia y Colegios de Carabineros,

Este Ministerio ha resuelto designar para ocupar al de dicho empleo, con destino en la Comandancia de Santander, D. Esteban Rovira Pacheco.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Generales de las sexta y primeras divisiones orgánicas. Inspector general de Carabineros y Coronel Director de la Academia y Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a las clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jaime Pedrós Giner y termina con Luis Bendito Domínguez; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A suboficiales de Infantería

D. Jaime Pedrós Giner, de la Comandancia de Alicante.

D. Nemesio Muñoz Herrero, de la de Lérida.

D. Miguel Mateo Tejedor, de la de Santander.

##### A sargentos de Infantería

Juan Galea Gómez, de la Comandancia de Tarragona.

José Muñoz Gutiérrez, de la de Málaga.

Juan Tabares Contreras, de la de Badajoz.

Francisco Barberá Castellet, de la de Castellón.

Gregorio Borrega González, de la de Vizcaya.

Gerardo Miguel Marín, de la de Huesca.

##### A cabos de Infantería

Emilio Jiménez Jiménez, de la Comandancia de Cáceres.

Javier Bodelón Rodríguez, de la de Coruña.

Manuel Casais Otero, de la de Coruña.

Bartolomé Pérez Navarro, de la de Barcelona.

José González Avila, de la de Málaga.

Luis Bendito Domínguez, de la de Málaga.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que las clases de tropa del Instituto de Carabineros comprendidas en la siguiente relación, que comienza con D. Jaime Pedrós Giner y termina con D. José de la Monja López, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuya alteración en revista tendrá lugar en la próxima del mes de septiembre; debiendo ser expedidos por la Inspección general de Carabineros, una vez les sean interesados por los jefes de las respectivas Comandancias, los correspondientes pasaportes por cuenta del Estado y con cargo a este Departamento al personal que deba hacer uso de tal beneficio, con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficiales

D. Jaime Pedrós Giner, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Estepona.

D. Nemesio Muñoz Herrero, ascendido, de la de Lérida, a la de Estepona.

D. Miguel Mateo Tejedor, ascendido, de la de Santander, a la de Lugo.

D. Germán Hernández Chico, de la de Estepona, a la de Zamora.

##### Sargentos

Juan Galea Gómez, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, a la de Lérida.

José Muñoz Gutiérrez, ascendido, de la de Málaga, a la de Almería.

Juan Tabares Contreras, ascendido, de la de Badajoz, a la misma.

Francisco Barberá Castellet, ascendido, de la de Castellón, a la de Lérida.

Gregorio Borrega González, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Navarra.

Gerardo Miguel Marín, ascendido, de la de Huesca, a la de Navarra.

Federico García Rodríguez, de la de Algeciras, a la de Granada.

Antonio Rivero García, de la de Badajoz, a la de Algeciras.

Faustino Menéndez Díaz, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. Ginés Moreno Paredes, de la de Navarra, a la de Alicante.

Pedro Ramos López, de la de Lérida, a la de Figueras.

César Herrero Madrazo, de la de Huesca, a la de Santander.

Pedro Orden Crespo, de la de Figueras, a la de Huesca.

José de Puga Cuadal, de la de Málaga, como excedente, a la de Zamora como de plantilla.

### Cabos

Emilio Jiménez Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Badajoz.

Javier Bodelón Rodríguez, ascendido, de la de Coruña, a la de Algeciras.

Manuel Casais Otero, ascendido, de la de Coruña, a la de Estepona.

Bartolomé Pérez Navarro, ascendido, de la de Barcelona, a la de Castellón.

José González Avila, ascendido, de la de Málaga, a la de Estepona.

Luis Bendito Domínguez, ascendido, de la de Málaga, a la de Estepona.

D. Ricardo Zany Orduña, de la de Orense, a la de Tarragona.

Joaquín Centeno Fernández, de la de Algeciras, a la de Orense.

Manuel San Modesto Izquierdo, de la de Estepona, a la de Málaga.

Emilio García García, de la de Murcia, a la de Vizcaya, continuando en los Colegios.

Marcos Caña Villa, de la de Valencia, a la de Murcia.

D. Rafeal Beltrán Casanova, de la de Estepona, a la de Valencia.

Eulalio Manuel Maestre Martín, de la de Estepona, a la de Huesca.

D. José de la Monja López, de la de Estepona, a la de Baleares.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del corriente mes, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el comandante de Carabineros con destino en la Comandancia de Asturias D. Julio Chorro Fons, con el sueldo de 675 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables a partir de primero de septiembre próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Generales de la octava y primera divisiones orgánicas y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Málaga, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 6 del corriente mes, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. número 294), al teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de dicha provincia D. Antonio Serrat Ortola; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la segunda división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Valencia de Alcántara (Cáceres), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 7 del corriente mes, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de Zarhona D. Victoriano Sánchez García; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la séptima división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación a los individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Juan Fernández Arias y termina con Juan García Barrera, por cumplir la edad reglamentaria que señala el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 224); disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Director general de la Deuda y Clases Pasivas, Inspector general de Carabineros y Jefes de las Comandancias de Carabineros de...

### RELACION QUE SE CITA

Juan Fernández Arias, de la Comandancia de Barcelona, para Madrid.

José González Jiménez Becerra, de la de Cádiz, para Cádiz.

Alejandro Acedo Sandino, de la de Cádiz, para Cádiz.

Justo Navarro Navarro, de la de Castellón, para Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lorenzo Rodríguez Rodríguez, de la de Castellón, para Barcelona.

Agapito Rodríguez Gorjón, de la de Guipúzcoa, para Peñeña (Salamanca).

Juan Vilella Navarro, de la de Madrid, para Torrevecija (Alicante).

Angel Carballo Rodríguez, de la de Murcia, para Cartagena (Murcia).

Ceferino Sánchez del Ric, de la de Pontevedra, para Salamanca.

Cesáreo Gajate García, de la de Salamanca, para Lumbrales (Salamanca).

Santiago Becerra Aparicio, de la de Salamanca, para Sobradillo (Salamanca).

Antonio Sesma de Castro, de la de Vizcaya, para Villagonzalo (Badajoz).

Laurentino de la Vega Rivero, de la de Vizcaya, para Plencia (Vizcaya).

Juan García Barrera, de la de Vizcaya, para Bilbao (Vizcaya).

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección general de Carabineros con fecha 4 del actual y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 17 de diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto disponer pase destinado a dicha Inspección el comandante del Instituto D. José Rodríguez Alonso, que actualmente se halla en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,

VERGARA

Señores General de la primera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de Carabineros de la Comandancia de Huesca Daniel Gan Dieste,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Teste (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1903 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,

VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Huesca.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Baleares José Navarro Tovar,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Banyuls Sur-Mer

Excmo. Sr.: Al variar, con motivo de la organización dada a los Tercios de ese Instituto, el número de unidades que tenía cada uno de los mismos, se hace preciso determinar la numeración de las compañías que las componen y, en su consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se numerarán correlativa e independientemente las compañías dentro de cada Comandancia, conservando la misma numeración aquellas que tenían los primeros números de cada Tercio antiguo.

2.º Las compañías que se aumentan en algunas Comandancias se numerarán a continuación de las ya existentes, y en las Comandancias donde se suprime alguna unidad, el número que ésta tuviera lo tomará la siguiente, corriéndose en esta forma las de las demás.

3.º Mientras no se señale residencia de las cabeceras de compañía, los capitanes serán destinados sólo a Comandancias, al igual que se hace con los subalternos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

**CASARES QUIROGA**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos que se indican a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Emilio Garrido Felipe y termina con el comandante D. Félix Gavari Hortet, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

**CASARES QUIROGA**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

**RELACION QUE SE CITA**

**Coroneles**

D. Emilio Garrido Felipe, del 21.º Tercio, al 19.º

D. Joaquín Fernández Trujillo, del 28.º Tercio, al 17.º

D. Aurelio Morazo Monge, del 26.º Tercio, al cuarto Móvil de Ferrocarriles.

**Tenientes coroneles**

D. Gregorio Zubiri García, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, de primer jefe, a la primera Comandancia del 19.º Tercio, con igual cargo.

D. Julián Espinazo Gardón, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, de primer jefe, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio, con igual cargo.

D. Juan Vara Terán, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife,

de primer jefe, a la Comandancia del Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles, con igual cargo.

D. Manuel Santos Fireire, de la Comandancia de Las Palmas, de primer jefe, al Cuadro Eventual de mando de la tercera Zona.

D. Aquilino Porrás Rodríguez, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, de primer jefe, a la Comandancia de Jaén, con igual cargo.

D. Arturo Blanco Horrillo, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, de primer jefe, a la Comandancia de Huelva, con igual cargo.

D. Román García Pardo, de la Comandancia de Lugo, de primer jefe, a la de Coruña, con igual cargo.

D. Angel Sáinz-Ezquerro Rozas, de la Comandancia de Avila, de primer jefe, y en comisión en la Inspección general, a la Comandancia de Gerona, con igual cargo.

D. José Redondo Crespo, de la Comandancia de Zamora, de primer jefe, a la de Badajoz, con igual cargo.

D. Jenaro Conde Bujóns, de la Comandancia de Soria, de primer jefe, a la de Córdoba, con igual cargo.

D. Antonio Márquez de la Plata y del Alcázar, de la Comandancia de Logroño, de primer jefe, a la de Lérida, con igual cargo.

D. Pablo Iglesias Martínez, de la Comandancia de Guipúzcoa, de primer jefe, a la de Huesca, con igual cargo.

D. Santiago Becerra Abadía, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, de primer jefe, a la primera Comandancia del mismo Tercio, con igual cargo.

D. Alfredo Serrano García Ibáñez, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, de primer jefe, a la segunda Comandancia del mismo Tercio, con igual cargo.

D. Emilio Fernández Jiménez, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, de primer jefe, al Cuadro Eventual de mando de la segunda Zona.

D. Antonio Moreno Suero, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, de primer jefe, al Cuadro Eventual de mando de la primera Zona.

D. Evaristo Olcón Rivera, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, de primer jefe, a la Comandancia del Norte del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles, con igual cargo.

D. Francisco López Zapata, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, de primer jefe, al Cuadro Eventual de mando de la cuarta Zona.

D. Pedro Simarro Roig, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, de primer jefe, a la Comandancia de Tarragona, con igual cargo.

D. Antonio Borges Fe, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, de primer jefe, a la de Sevilla, con igual cargo.

**Comandantes**

D. Juan Montaves Ruiz, de segundo jefe de la Comandancia de Cáceres, a la de Orense, de primer jefe.

D. Jaime Obrador Casasnovas, de la Comandancia de Baleares, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Julio Vallarino Coullant, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Joaquín Laureiro Pérez, de la Comandancia de Las Palmas, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Enrique Alvarez Samper, de la Comandancia de Lugo, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Joaquín Velarde Velarde, de la Comandancia de Pontevedra, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. José Domingo Ampuero, de la Comandancia de Avila, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Angel Valcárcel Bosque, de la Comandancia de Soria, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Fermín Ruiz Farróna, de la Comandancia de Palencia, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Alfredo Semprún Ramos, de la Comandancia de Logroño, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Adolfo Valcárcel Sampol, de la Comandancia de Zamora, de segundo jefe, a la misma, de primer jefe.

D. Mariano Rivero López, de la Comandancia de Jaén, de primer jefe, al Cuadro Eventual de mando de la segunda Zona.

D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte, de la Plana Mayor del primer Tercio, al Cuadro Eventual de mando de la cuarta Zona.

D. Mariano Salinas Bellver, de la Comandancia de Valladolid, de segundo jefe, al Cuadro Eventual de mando de la tercera Zona.

D. Félix Gavari Hortet, de la Plana Mayor del tercer Tercio, al Cuadro Eventual de mando de la primera Zona.

(De la Gaceta núm. 228)

**Ministerio de la Guerra**

**Subsecretaría**

**SECCION DE PERSONAL**

**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 2 del actual, que el capitán de INFANTERIA D. Manuel Priego Gabarrón, del regimiento Carros de Combate núm. 2, pase destinado en vacante de su empleo, a la Agrupación de Mehal-las, este Ministerio ha resuelto que dicho oficial quede en la situación de "Al servicio del Protectorado". Lo comunico a V. E. para su conoci-

(Francia), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que la orden de 22 de marzo último (*Gaceta* núm. 84), que concede el retiro voluntario al teniente de Carabineros D. Nicolás Penaba Argós, se entienda rectificada en el sentido de que los devengos que en la misma se señalan como haber pasivo a dicho oficial, corresponden al empleo de capitán para la reserva, que le ha sido concedido al interesado por orden de 6 de mayo próximo pasado (*Gaceta* núm. 127).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

**Circular.** Excmo. Sr.: Para cubrir con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de octubre de 1931 y 28 de agosto de 1932 (D. O. números 226 y 204, respectivamente), la vacante de teniente coronel Jefe de Estudios de la Academia y Colegios de Carabineros, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo del Instituto que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la primera disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Habiéndose observado en la práctica la injustificada diferencia que la legislación establece entre los alféreces de Carabineros en relación con los demás jefes, oficiales, clases e individuos de tropa del Instituto, al considerar a los de aquel empleo incompatibles durante determinado espacio de tiempo para servir en las unidades donde prestaron sus servicios como clases de tropa, medida que origina tanto perjuicio al servicio como a los interesados, con quebranto, además, de los intereses del Estado,

Este Ministerio ha resuelto disponer sea suprimido el párrafo final de la base tercera de la orden circular de 26 de junio de 1931 (D. O. núm. 141), en la que se trata de la incompatibilidad ex-

presada anteriormente, y, en consecuencia, puedan los suboficiales y sargentos, al ascender al empleo de alférez, solicitar su destino a las Comandancias en que presten sus servicios como clases de tropa, para que en caso de no haber peticionarios en los Registros con mayor derecho, puedan ocupar las vacantes existentes, levantándoseles la prohibición que tenían impuesta para solicitar destino a aquellas otras en las que sirvieron un plazo de seis meses, junta o separadamente, en los dos años anteriores a su ascenso a oficiales.

Y como en la referida circular existe otro precepto relativo al derecho de anotación en el Registro de destinados forzosos, en el que se indica que los de tal condición no podrán solicitar su inclusión en el mismo hasta que incorporados a sus Comandancias pasen en ellas la primera revista administrativa y que la fecha de incorporación dará preferencia a los solicitantes para determinar por ese orden la anotación, lo que hace se vulnere un principio tan equitativo como es el de la antigüedad en el empleo, que rige para los restantes Registros de peticiones, este Departamento ministerial, a fin de unificar el criterio que ha de seguirse como norma, tanto en el "General de traslados", como en el de "Expectación de destino", ha acordado asimismo se modifique el mencionado precepto en el sentido de que todos los jefes y oficiales ascendidos en propuesta de cualquier mes, puedan solicitar por conducto de la unidad de su nuevo destino, del 1 al 10 del siguiente, anotación en el de "Destinados forzosos", cuando hubiesen obtenido el suyo en este concepto, sin necesidad de incorporación previa al mismo para pasar en concepto de "presente" la primera revista administrativa, llevándose a cabo la repetida anotación por orden de antigüedad en el empleo, cuyo beneficio se aplicará también a aquellos jefes y oficiales que una vez ascendidos y destinados a nuevas unidades permanecen de orden superior, por necesidades o conveniencia del servicio, agregados o en comisión, en las que prestaban sus servicios en el empleo anterior o en otras dependencias; exceptuándose los casos en que dicha agregación sea a petición propia de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 228)

#### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que interin no se hallen completas las plantillas del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, en su último empleo, y con objeto de que estén debidamente atendidos los servicios de mayor importancia, en lo sucesivo no podrán ser solicitados por los de dicho empleo, más que los destinos que se anuncian men-

sualmente, cualquiera que sean las vacantes que existan; surtiendo efectos esta disposición en la propuesta de destinos del pasado mes, en la que únicamente se cubrirán en el citado empleo, de haber solicitantes, las dos vacantes de la Intervención Central de Guerra.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, orden circular de Guerra de 13 de igual mes y decreto de 20 de octubre del mismo año (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes que actualmente existen en el Cuerpo de Intervención Civil de Guerra.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Intervención Central de Guerra, dos de oficial primero.

Oficinas de Intervención de la sexta división, una de comisario de Guerra de segunda.

Oficinas de Intervención de la octava división, una de comisario de Guerra de segunda.

Comandancia Militar de Baleares, para intervenir los servicios de Guerra de la plaza de Mahón, una de oficial primero.

Oficinas de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de comisario de Guerra de segunda.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—  
P. D. Vergara.

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Jefe de la tercera Zona de la Guardia Civil,

Este Ministerio ha dispuesto que el comandante de dicho Instituto don Fernando Martí Alvaro, cese en el cargo de ayudante de campo que a sus órdenes venía desempeñando.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

miento y cumplimiento. Madrid, 14 agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica, Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 4 del mes actual, que el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Miguel Clemente, del batallón de Cazadores de África núm. 4, pase destinado en vacante de su empleo, a la Agrupación de Mehal-las, este Ministerio ha resuelto quede dicho oficial en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), según orden de 29 del mes próximo pasado, que el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Gorrita Riera, del regimiento núm. 25, pase destinado a la Agrupación de Mehal-las, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial quede en situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. núm., 882) y artículo cuarto de la orden circular de 26 de marzo de 1932 (D. O. núm. 73), este Ministerio ha resuelto ascender al empleo de suboficial de ARTILLERÍA, en vacante que de su empleo existe, como acogidos a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), tomando la denominación de sargento primero correspondiente al Cuerpo de Suboficiales, a los sargentos D. Martín Terrer Andrés, del regimiento ligero núm. 1,

D. Juan Lázaro Pérez, del regimiento ligero núm. 16 y D. Ramón Muñoz Diaz, del ligero núm. 3, los cuales reúnen las condiciones que exige la ley a que están acogidos, y en cuyo empleo disfrutarán la antigüedad de primero del mes actual y efectos administrativos del mismo, quedando en sus Cuerpos hasta que por este Ministerio se les adjudique destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

## BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería

Coronel, D. Eduardo Lobregat Estañ, de disponible en la tercera división, falleció el 7 de julio de 1933 en Villena.

Comandante, D. Francisco del Rosal Rico, de disponible en la primera división, falleció el 9 de julio de 1933 en Carabanchel (Madrid).

Comandante, D. Manuel Gutiérrez Cano, de la Caja recluta núm. 13, falleció el 14 de julio de 1933 en Ciempozuelos (Madrid).

Capitán, D. Jesús Rivas Climent, del batallón de Ametralladoras número 1, falleció el 17 de julio de 1933 en Valencia.

Capitán, D. Antonio García Saseña, del batallón Montaña núm. 3, falleció el 20 de julio de 1933 en Carabanchel (Madrid).

Teniente, D. Leopoldo López Neira, de la Agrupación de Mehal-las, falleció el 22 de julio 1933 en Tetuán.

## Caballería

Profesor primero de Equitación Militar, D. Alejandro Rosell Mendoza, del regimiento de Aerostación, falleció el 15 de julio de 1933 en Ciempozuelos (Madrid).

## Intendencia

Comandante, D. Juan Saavedra Perea, de la tercera Comandancia de Tropas (primer Grupo), falleció el 16 de julio de 1933 en Zaragoza.

## Sanidad Militar

Capitán médico, D. José Duerto Serón, del Hospital Militar de Za-

ragoza, falleció el 30 de julio de 1933 en Zaragoza.

## Inválidos

Capitán, D. José Ferriz Millarguelo, falleció el 1 de julio de 1933 en Estudello (Huesca).

Madrid, 16 de agosto de 1933.-- Azaña.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 29 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don Gregorio Arias Pedro Arenas, del regimiento núm. 19 (agregado), pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auditor de división D. Luis Rodríguez de Viguri, en situación de disponible forzoso en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle autorización, por el tiempo máximo de veinticinco días, para disfrutar las vacaciones de verano en distintas localidades de Francia, Suiza e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el sargento de ARTILLERÍA Pascual Navarro Méndez, perteneciente al grupo mixto núm. 1, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que pueda disfrutar el permiso de verano que concede la orden circular de 7 de julio próximo pasado (D. O. número 157) en Orán, Algeria (Francia), debiendo dar cumplimiento a lo que previene el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y orden circular de 9 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

## AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los soldados Tomas Barzán González y José Moñino Mereno del regimiento de Transmisiones, etc. Ministerio ha resuelto concederles autorización para que puedan disfrutar permiso de verano en Niza (Francia) y Tángier, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 400).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central, clasificar en el sueldo mínimo de sargento, con antigüedad de 15 de enero último y efectos administrativos de primero de febrero de 1933, al cabo del regimiento Infantería núm. 32 Lucio González Carrera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 29 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 540), por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central, se ha resuelto conceder al cabo de tambores del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Carlos Ortega Torres, el sueldo mínimo de sargento, con antigüedad de 20 de mayo de 1933 y efectos administrativos de primero de junio de dicho año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 11 del actual en el que manifiesta que el capitán de INFANTERÍA D. Fernando Lizcano de la Rosa, de reemplazo por herido en la misma, se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, según se

comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo acompañado, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial vuelva a activo, quedando disponible forzoso en dicha división, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), a partir del día 10 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### SECCION DE MATERIAL

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto para la construcción de tres ejes de carro de sección rodada de puente de vanguardia y sus cañoneras, para reponer los remitidos al batallón de Zapadores Minadores núm. 5, formulado por la Maestranza y Parque de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo por administración, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 610 pesetas al capítulo 10, artículo único, concepto "Material de puentes de vanguardia" de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

#### CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por la Comandancia Militar de Baleares, relativa a la forma como debe efectuar los pagos por el servicio de Acuartelamiento del regimiento de Infantería número 28, cuando excedan de 500 pesetas, por este Ministerio se ha resuelto, con carácter general que, cuando hayan de efectuarse pagos con fondos procedentes de mandamientos de pago a justificar expedidos por devengos fijos comprendidos en el Presupuesto de gastos de este Departamento, como el de que se trata, dichos pagos se verificarán a los acreedores en metálico,

con los referidos fondos sea cualquiera el importe a que aquéllos pagos asciendan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Declaradas reglamentarias en los servicios las "Cuentas de operaciones especiales" por orden circular de 25 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 266), por este Ministerio se ha resuelto que, tanto en la contabilización de las mismas como en las fechas de su rendición, se observen las reglas siguientes:

1.º Los Cuerpos, Establecimientos y dependencias que perciban cantidades que, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 11 de marzo último (D. O. núm. 60), deban poner a disposición de las Pagadurías Militares, para que éstas procedan con toda urgencia a su reintegro o ingreso en el Tesoro, harán dichas entregas por fin del mes en que las hubieran percibido o antes si se trata del último mes del ejercicio, al objeto de que los reintegros que hayan de restablecer crédito se verifiquen oportunamente.

2.º Las "Cuentas de operaciones especiales" que formulen las Pagadurías Militares, en cumplimiento de lo prevenido en la circular de la Ordenación de Pagos de este Departamento de 22 de abril último, se rendirán al mes siguiente de efectuadas las operaciones que contengan.

3.º Con el fin de que las referidas "Cuentas de operaciones especiales" queden debidamente contabilizadas, se llevará un libro en la citada Ordenación de Pagos, en las Intendencias delegadas y en las Pagadurías Militares, según modelo que se remitirá; y

4.º Asimismo, deberán quedar contabilizadas, en el citado libro de la Ordenación de Pagos, en los de las Intendencias delegadas y en otros iguales que se llevarán en los Establecimientos en donde se reciban cantidades para obras de carácter particular, las "Cuentas de operaciones especiales" que, según lo dispuesto en la orden circular de 23 de mayo de 1932 (D. O. núm. 121), deben rendir aquellos Establecimientos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...